

Constitució de 1876

Causes: legalitat règim Restauració.

La legalitat no podia ésser més que una Constitució, inspirada en els propòsits del manifest de Santhorbat.

de fet, es ~~deia~~ ~~permanència~~ de Sagunto o vivia en una anormalitat legal, que era fàcil bafegar de dictadura, tant més tenint en compte mesures reaccionàries per al govern. Després d'Ortiz, manifeste d'Ortiz, 26-11-1875, havia anat lloc a omissions i distorsions: Giner, Castelar, Aguirre, Salmerón, Muntaner, Ruiz, Muel...

Però legalitat autèntica, es podia admetre? Certament, hi havia Constitució 1845 i 1869. Aquesta, democràtica; aquella, moderada. Amb dues tenia prohibició

Causes volgué una nova Constitució. (per no estar atorgada).

20-V-1875

Assemblea <sup>220 leuats</sup> + 238 adhérents = 579  
341 es unides i es diputats manatges

declaració: "inervación orden y libertad y punto ejercicio libérales parlamentarias dependen esencialmente del afianzamiento de la monarquía de Alfonso XII y de la legalidad común"

"Una Comisión de Notabilidades compuesta de 39 individuos formulará las bases de la legalidad común"

"Comissió de notabilitats" (Comunes, 297) Poc notables ara

- se'n despenquè: Subcomissió de managers
- Barzanallana
  - Corvera
  - conde de Toreno
  - Martín Peláez
  - Fernando Calderín Collantes
  - Salmerón Álvarez Argallal
  - Francisco Candau
  - Cristóbal Martín de Herrera
  - Ignacio José Escobar
- Presidencia  
Manuel Alonso Martínez

Aquesta Comissió téiques s'el·labora la ponència al cap on mesos  
12 juliol comença a ésser estudiada per Comissió, que l'el·labora en 12 sessions.  
En el projecte de Constitució de 1876. Impresió Cariva.

Discurs al voltant article "Tolerancia de cultos"  
els 8 mesos votaren en contra i s'aparearen Comissió. Protesta i explicació  
actitud manifest 3 d'agost 1876.

Calia anar Cortes. Però Cort Constituent. Alhues, no semblava abast,  
i manques. No Cort

Sufragi = universal (per plebiscit); per por. Apareures.

Manobra de Canoves.

12. IX. 1875 Ormideis i dona poder a Jovellar (ministre de palla)  
al qual fa firmar decret 1. X. 1875 admetent principalment  
sufragi 1870.

Però al costat Ramon Robledo (governació) preparar llista  
i manegar-la tot.

Explicacions alhueses per justificar conducta: que no volia  
perdre's del poder abastar no desat amb ni semblis  
votar restituir partit Unit.

In realitat: "hace como no va a verlos"  
Poca confiança país

Gran frase  
de la  
Restauració

2. X. 1875 dona a encanegar-se govern reme ala dreta Cortes i  
Oriso.

31. X. 1875 Canoves elecció per al 20. I. (Com podis organitzar-se  
governació?)

1. Sufragi universal "per a tota cosa"
2. "nada podria impedir que v. m. obrare de otra munta"
3. pero "hace lo que se debe" pero "reconciliar los animos  
diferidos" Record expresa de Mr. Samolhurst, que
4. avaleu ministres "responsabilitat ministerial, en  
cuestos practicas requieren min. comb."

Jovellat

5. Per realitzar aquelles puntes, un cert autèntic rey " que téne realitat probada " y posible " que ni he defició ni defició de ser útil".  
6. Al.lunís a Comissió de notables i d'altres.

Frances! Frances! S'enganyava a si mateix. Ombrava una ficció per a la minoria governant, perquè fos possible un acord.  
permissió fundamental "son a paróls... los que no pueden ser otra cosa"  
Al.lunís

Romero Robledo  
Eleccions

"Lo barlata solo ganar eleccions"  
canvera li recomenó huir y candidat juntes de col·lectiu uní, penes, atenen (??)  
"Confirmando a cualquier precio la religión del imperio universal"  
"electores doctadrisimo"

Can Sagasta vota Arnedo

Alguns markings deia comissió Bards Com. P. 1. 1876  
Redacte Contribució de pel o cabeza  
Fubri' dió que l'ajutava | Mir  
| Mich  
| Ros. Villa  
Ono ho creu F. Almagro

(absentia republicans - Sol Castelar i carlites)

Violencia me R. Robledo (ning de Ave se punto Palencia, solo cartellis) (acta anegament amicitat canvera)

F.A. dió que "no fabrica voluntat pair". Argument monarquís.  
Arxarats en "El reff government y el monarquís doctrinari", est para dit llage sobre contradicció fatal:  
autritat paira revesi Poubit.  
com saber opinió pair  
Experiéncia fatal: mm. / <sup>no barrada</sup> no emegre mai a lat pair

Resultats 220 addicte - 80 opinió | moderats  
liberals  
1 republica

1872 = 200 demócrata = jomillista  
80 republican

Rep. 258 > 32  
73

Conte

Reunido 15-11-1878

Mensaje Corona

"obra de pacificación y de reconciliación"

"Elle no escapa que renuncie nadie a sus aspiraciones doctrinales: Barta en apariencia de buena fe la presente realidad de la cosa"

algunos Vidal, Mun, jefe Unio Católica, le aban.

Reporta:

"hostil y animada prolongación del espíritu de septiembre"

"Esperad lo que operari -> posible aplicari a la pol. principios implícitos... pol. en todo tiempo obra de circunstancias, combinación de fuerzas en tal o cual momento"

Vidal (semanas de pos): Profes. Pi y Gombetta e Thu, Laurus: profeta hombre de clara mental arriesga a medios capere impide a la cosa enfermo renaturaliza"

27-III-1876 a como lectura proyecte Com'h'leuio.

Elle con "Contribución interna" -> monarquía conl -> Rei i l'ort  
↓  
d'ací tot

Subirant: no lo i des clar o no u vol leuio

Doctrinari -> Elle des que no. Sares Sencetes des quosi. No

Contribució de 1876

Govern justificà obra amb venús de més de 500 es diputats i se  
mudava del darrer 30 anys.

i elecció "hombres ajenos" que havien cercat "solució conciliadora"

Problema essencial debatut } = regim Corts i modello Constitució 1845  
i organització Senat

ni partícipaci dels individus  
ni votacions i individus hables absorbent Estat

solució

"reconocer la existencia de derechos naturales, que no son, sin embargo,  
absolutos, y negar aquel carácter a la de derecho político que el  
Estado, como institución social necesaria y permanente, otorga límites  
moderados"

Títols VI, VII y VIII, referent Monarquia, aprovat sense discussió, solament

4 vots en contra

Cúria totalitat | Ullva  
dem, Carillo  
Balaguer

Sobirania nacional  
no invocaria Cort Constituent  
no es precept Corts. 1869  
↓  
Havia caducat  
Tot ho sabia

Article 11 → cavall de batalla

Tolerancia legal = principi

preferentia = tolerancia practica de 1845

| 221 > 83

Article III final i fou redactat de nou. S'ataca "nuevism vital"  
Causes de que nos necerari "entropo" electiu

X. article 34. Ruiz, taulet de Poncebuna el redacta.

89 combat Balaguer.

Alvay (suqallal de que enten per { ni colonial } armat  
ni autònom } armat

Leval: des curies' propre haults

art. 11 → 113 > 40 (15. VI. 1878).

1845

... por la gracia de Dios, la con-  
stitución de la Monarquía española,  
reina de las Españas,

A todos.....

Que siendo nuestra voluntad y la  
de las Cortes del Reino regularizar y  
poner en armonía con las necesidades  
actuales del Estado los antiguos fueros  
y libertades de sus reinos y la interven-  
ción que sus Cortes han tenido siempre  
en todo tiempo en la gestión grave  
de la monarquía,  
modificando, al efecto, la constitución  
promulgada en 1837.

TÍTULO PRIMERO  
de las Españas

1º [-----]

6º ..... tener armas "y a  
contribuir en proporción de  
sus haberes" en cada Estado

(no en parte) ----- ?

7º. Delencim según ley

No en parte -----

1846

... por la gracia de Dios, rey con-  
stitucional de España

A todos

que en unión y de acuerdo con las  
Cortes del Reino acualmente  
reunidas

TÍTULO PRIMERO  
de las Españas, su derecho

1º Españoles

2º Extranjeros

3º ¿pueden obligarse a servir armas  
y pagar "amp" contribución,  
en proporción de sus haberes,"  
a ciertos municipios, provincias,  
Estado

nadie está obligado pagar  
contribución en votación  
Cortes o corporación "legal-  
mente autorizada"

4º Delencim según ley

( 24 horas a juez  
72 horas { libertad  
presión

1876

1845

(2)

5º No podrá ser preso ni "mandado-judicial". Si lo es, sin requisito, deberá a instancia cualquier español

6º Nadie podrá entrar domicilio ni en cumplimiento "excepto previsto leyes.

Respetar personas interesados familiares

7º No abuse con presunción

8º Ante prisión, requisito o detención "sea" motivado"

9º Ninguno esp. obligado "a mudar de domicilio", excepto leyes

10º Jamás pena confiscación de bienes "nadie podrá ser privado de su propiedad más por autoridad incompetente y por causa justificada utilidad pública, pena siempre indemnización"

11º La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molesto... por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo respeto debido a la moral cristiana.

No se permitirán otras "ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la relig. del Estado"

7º ... ni allanada su casa"

10º No se impondrá jamás pena conf. bienes.  
"ninguno esp. será privado de su propiedad sino por causa justificada de utilidad común, pena la correspondiente indemnización"

11º La religión de la Nación española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros

1876

1845

(3)

12. Cada cual a libre de elegir su profesión.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación, con arreglo a las leyes.

El Estado corresponde expedir títulos profesionales.

Una ley especial determinará de sus profesiones y reglará a que ha de someterse establecimientos de instrucción pública, en los Estados, provincias, pueblos.

13. Todo sp. tiene derechos:

1. Emitir libremente ideas y opiniones, palabra o escrito, sin injerencia censura por la

2. Resumir pacíficamente

3. Asociarse

4. Dirigir peticiones individuales o colectivas Rey, Cortes, autoridades

excepto fuerza armada, Temporal individualmente, excepto leyes in inhihito

20 "imprimir y publicar libremente sus ideas, sin previa censura"  
No habla

30 Derecho dirigir peticiones por escrito Cortes, al Rey, como determinan leyes.

14. Leyes "dictarán las reglas oportunas para asegurar a los españoles en el respecto recíproco de los derechos ... sin menoscabo de los derechos de la Nación, ni de los atributos esenciales del poder público"

Determinarán y preservarán las libertades civiles, derechos, funciones así que atribuyen.

15. Inf. administrable todos empleos, "según mérito y capacidad"

16. No juzgado ni juez o tribunal competente, en virtud leyes anteriores delito:

50. igual

90. igual

1876

17. Garantía art.  $\left. \begin{array}{l} 4 \\ 5 \\ 6 \\ 9 \\ 13 \end{array} \right\} \begin{array}{l} \text{podrán} \\ \text{solo suspenderse} \\ \text{temporalmente} \\ \text{y media ley.} \end{array}$

Si no están remitiendo Carta "y siendo de caso grave y de notoria urgencia" se gobiernan, bajo su propia responsabilidad, podrá acordar suspender garantías, sometiéndose en acuerdo del. Carta.

pero en ningún caso se suspenderán ni garantías. [Sancionaba  $\left. \begin{array}{l} \text{suspensión} \\ \text{rigorosa} \\ \text{exilio} \\ \text{condena} \\ \text{reclusión} \\ \text{asociación} \end{array} \right\}$

ni para emitir ni para poder establecer otra penalidad que prescriba previamente ley.

1845

(4)

80 <sup>por ley</sup> Suspensión temporal art. 70 (detención y allanamiento de morada) en "circunstancias extraordinarias"

↓  
no afectaba censura (art. 20)

40 Uno mismo Código aplica a todo la mayoría

1875

1845

(6

## II De las Cortes

18. <sup>potestad</sup> "Leyes reales Cortes con el Rey" 12
19. Cortes se componen 2 cuerpos = facultades 13  
Senado, Cong. de diputados

exacto

## III. Senado

### 20. Composición

1. Senadores de derecho propio
2. " vitalicio
3. " "corporación Senado y "
4. " mayor número legítimo" 180  
(forme determine ley)

14 Número limitado, nombramiento por Real Cédula

21. derecho propio: principios mayor edad  
grandes un 60.000 pretérito anual  
cap. general, abultante armada  
patricios (nobleza, ayacahualtes)  
Presidentes (Cong. Cortes  
Tribunal cuenta  
Cong. sup. guerra, armam)

además función judicial.

### 22. Vitalicio o elección entre

- Ministros
  - Obispos
  - Procuradores
  - Embajadores
  - Consejeros de Estado
  - Presidentes Académias
  - Cat. Universidad
- } además 7.000 pretérito anual

23. Subas americanas podían votar ley.

24. Cada cinco años media parte elección, en totalidad de las Cortes

25. Separados, 35 años, no <sup>procurado</sup> mutuo inmineralmente

### IV Congreso

27. Congresos individuales nombrados juntas electorales por ley. Un diputado 10.000 almas

20 = igual pero en el 21 parte elección "método directo"

- 28. Elección indefinida
- 29. Mayor de edad. Ley determinará incompatibilidades

22 + de 21 años, de pagar renta y pagar contribuciones.

- 30. Cada cinco años elecciones
- 31. Admisión "permiso, suplico o auxilio" del gobierno o Real Casa "que no sea de scale cerrado", cesaron ni dentro 15 días no renuncian Excepto ministros

24 =

} "quedan sujetos a reelección"

Título V

Celebración facultades Corte

- 32. Corte se reunen toda la corte. Una parte rey "invocar, suspender, cesar en reinar, disolver separada o conjunta. En este caso, reunió cuerpo dentro 3 meses

26 =

=

- 38. ~~Reunión~~ Terminación ambos cuerpos colegisladores, excepto cuando letrado o juez fuesen judiciales

32 =

- 41. Rey y cada uno cuerpo tienen iniciativa ley

35 =

- 42. Lugar de interposición primero Diputados

=

- 43. Resolución: pluralidad votos; pero para votar ley se requiere mitad + uno

=

- 44. Si algunos cuerpos rechazan ley o rey negare sanción, sus penas volverá a presentar proyecto ley solo a punto hasta otra legislación

=

=

=

- 46. Leuadna, diputado in iniolable

VI.  
Rey y ministros

48 Rey sagrado e inviolable  
49 Responsable ministros

50 Potestad hacer ejecutar leyes  
reales. En ausencia o ausencia  
a ciertos ciertos <sup>circunstancias</sup> ~~responsabilidades~~ <sup>ocasion</sup>  
públicas inherentes y seguridad Estado  
externa, conforme Constitucion, leyes

43 =  
exacte

51 Sancion y promulga leyes

52 Mando supremo Ejército, Armada

53 Creador y anula (anula leyes)

54 Expediente  
indulto  
declara guerra y ratifica paz, "dando  
despues cuenta documentada a las  
Cortes"  
declara invasion fuera acuerdo ley de  
Pragmatica  
nombrar y repasar libremente a sus  
ministros

= 45

55 Rey anula o borra cualquier ley especial

- 1. sufragar, ceder, permutar parte territorio sp.
- 2. incorporar territorios
- 3. admitir leyes extranjeras sino
- 4. ratificar Tratado de alianza ofensiva,  
los especiales de comercio y navegación o extranjeria  
cualquiera de ellos no obtiene fuerza publica.
- 5. conceder amnistias

~~no fuerza~~

~~56. Contratar boda - (Rey ni nunca puede  
contratar matrimonio persona  
que por ley ni es de su dignidad  
ni su dignidad)~~

57. El rey vive a un tiempo de Estado  
58. Ministro puede ser depurado o reelegido; pero  
voto solo a la mano

(Inoluntaria)

59-66

~~66-73~~

}

=

VIII menor edad

~~66-73~~

}

=

IX Justicia

74. Nuevo reg

40

75. Al ser mismo código re-  
gular en toda la monarquía, sin  
perjuicio a las variaciones que por  
particulares circunstancias deter-  
minan la ley,  $\left[ \right.$  en todo ello no  
se establece más que un solo juez  
para toda la España en la jurisdic-  
ción común, civil y criminal

80 Jueces inamovibles

no se parle no aclamant

X Dip. provinciales, Ayuntamientos

82 Diputación provincial. Elegida ley

72

83 Alcaldes, ayuntamientos. Ayuntamientos  
elegidos según

73

84 Organización, funciones, leyes

74

Colección:

1. Jueces pro. y jueces imp.
2. Publicación propueta
3. Interposición vs, Corte "para  
impedir que las Dip. pro. y Ayun-  
to extorcan más en sus atribuciones  
de jurisdic. inferior general y  
permanente"
4. Facultades fiscales no en oposición  
ni, como tribunales

no hubiera

XI Continuos

(10)

Sim. inter. especial

XII. Fuga milit.

88. Fijado Cuba

XIII. Prov. Ultramar

16 gobernada "ley. especial"

89. Gobernada ley. especial; pero  
sub. queda autogov. dando  
mensaje a Cuba, aplicar leyes  
promulgadas o que se promulgan  
Península

Cuba y Puerto Rico representadas  
en Cuba mismo.



Interpretación art. 11º según Cánovas: R. O. 23. X. 11. 1876

- 1º Queda prohibida desde esta fecha toda manifestación pública de los cultos o sectas disidentes ... fuera recinto templo o cementerio
- 2º Recintos: misma extensión templo, cementerio  
Manifestación: procesiones, letreos, banderas, cartelas o avisos
- 3º Fundos templo o alio cementerio disidentes, 48 hrs. auto a autoridad pública
- 4º Encuelos emergencia fuera templo - directos, espasol.
- 5º Reunión templo y cementerio para "diversos lab. cultivos"
- 6º Encuelos y establecimientos de emergencia, ni distinción de culto, continuaron sujetos constante inspección pública, según Decreto 25-VII-1874.
- 7º Reunión disidentes una confesión, podrá ser disuelta.

Preambul: refiriéndose al art. 11. "Pues clausula que (el Estado) admite y establece la tolerancia de cultos"

sectas disidentes deben respetar religión del Estado  
no manifestaciones públicas, así por escrito

Religión y cultos reconocidos a todo sp. + no han ejercido en su  
sufrancia

